



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"  
 Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 20 de febrero de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 003-2019-UE ENSAD/OPP, derivado a Secretaría General con Hoja de Tramite Interno de fecha 20 de febrero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establecen normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación, asignando a la Unidad Ejecutora 123 – Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" - ENSAD, la suma de S/. 6.996.649,00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Oficio 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU se autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a designar a los responsables de la programación de las metas presupuestarias para el Año Fiscal 2019;

Que, con informe del visto, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala en su Análisis *“... es necesario designar mediante Resolución Directoral, a los encargados de velar por los presupuestos asignados a las metas señaladas en el ítem 2.1 de la UE 123 “Escuela Nacional Superior de Arte Dramático –Guillermo Ugarte Chamorro”. El presupuesto asignado debe ser ejecutado mediante la racionalidad del gasto público, en cumplimiento con las metas físicas y la normatividad vigente. En consecuencia, salvo mejor criterio, se propone que los directores de línea o quien haga sus veces, asuman dicha función, con eficacia anticipada al 10 de enero del año en curso”*;

Que, con el precitado informe el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye recomendando lo siguiente: *“Es de suma importancia designar a los responsables de las metas presupuestales: 001, 002, 003, 004 y 005 en la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, quienes velarán por el presupuesto asignado por el Pliego 010 – Ministerio de Educación”*;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y Modificatorias; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Oficio 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2019, a los Responsables de las Metas Presupuestarias creadas para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

Meta Presupuestal	Responsable	Cargo
0001	Israel Ramón Pongo	Jefe de la Oficina de Administración
0002	Juan Basauri Peralta	Director Académico
0003	Dante Marchino Checa	Director de Producción Artística
0004	Juan Basauri Peralta	Director Académico
0005	Isadora Lucía Lora Cuentas	Directora de Investigación



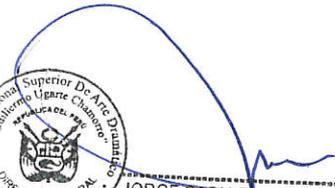
*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”  
Pliego 010: Ministerio de Educación*

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
DIRECTOR GENERAL